

ACTA DE ENTENDIMIENTO



En Cieneguilla, a los 22 días del mes de mayo de 1999, se reunieron en la zona denominada Centro Poblado Las Cumbres, el Sr. Presidente Don Fernando Iturriza Neyra, identificado con L.E.No.08103359, en representación de la Asociación de Pobladores del Centro Poblado Las Cumbres; el Mayor PNP Alfredo Flores López a cargo de la Comisaría de Cieneguilla; el Sr. Miguel Francisco Eccoña Castro identificado con L.E.No.08571202, propietario del Lote 2, Mz.F; los Srs. Agencia Juan Dalmau S.A., representados por su Presidente Ejecutivo, Sr. Sixtilio Dalmau León Velarde, identificado con L.E.No.08246315, propietarios del Lote 1 Mz.F; el Sr. Sixtilio Dalmau León Velarde, identificado con L.E.No.08246315, propietario de la Parcela No.1 del Sector Zona Reserva ECológica El Serpentín; así como todos los vecinos y colindantes de la mencionada Manzana F, del Centro Poblado Las Cumbres; siendo el motivo del presente documento el de dar fé del acuerdo logrado con respecto a una discrepancia existente.

Antecedentes

La Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Campesina Collanac, realizada el 30 de enero de 1994, acordó la Lotización denominada inicialmente La Franja, hoy Centro Poblado Las Cumbres, al lado derecho subiendo de la Carretera Lima - Cieneguilla, entre los Kms. 13 y 15.

En fecha enero de 1996, se acuerda ampliar dicha Lotización al otro lado de la Carretera antes mencionada, creándose las Manzanas H y G; La Mz. H comprendía inicialmente 3 Lotes, uno al frente de la Carretera y los otros dos en la parte posterior. Diseñándose una calle de 15 metros de ancho entre las mencionadas Manzanas.

Posteriormente se modifica la cantidad de Lotes en la mencionada Mz. H, estableciéndose 3 Lotes con frente a la carretera y 3 en la zona posterior. En esa fecha el Sr. Sixtilio Dalmau León Velarde, propietario de la Parcela arriba señalada, hace una cesión especial de 2 metros en el frente por 30 de fondo al Lote No.1 que pertenecía al Sr. Delfino Ortíz según adjudicación de 30 de diciembre de 1997, Lote que es vendido después a Agencia Juan Dalmau S.A.. La mencionada Mz. H adquiere el nuevo nombre de Mz. F.

En fecha posterior se vuelve a modificar la cantidad de Lotes de dicha Mz. F y queda reducida la Calle, convirtiéndose en Pasaje.

La Asociación de Pobladores del Centro Poblado Las Cumbres inicia los Trámites de Titulación y otros en base a un Plano confeccionado en enero de 1998.

Discrepancia

Producto de estos continuos cambios de Planos y aumento de Lotes, se genera la discrepancia entre los Lotes ubicados al frente de la carretera, en la mencionada Mz. F, estableciéndose que existen 2 metros en litigio en base a la nueva medida del Pasaje y que es conveniente llegar a una solución rápida y permanente, buscándose el bienestar para todos los involucrados.



Solución

Los Srs. Agencia Juan Dalmau S.A. propietarios del Lote 1, Mz. F, acuerdan ceder en favor del Lote contiguo los dos metros, con lo que este segundo también tiene un frente de 8 metros.

El Lote No.1, Mz.F queda determinado por los siguientes linderos: Por delante con 8 metros Carretera Lima-Huarochirí,; por el Lado derecho entrando con la Parcela del Sr. Sixtilio Dalmau León Velarde; por la izquierda con el Lote No. 2 con 30 metros; por el fondo con 8 metros Lote 4.

Pruebas

Se adjuntan Planos, Cartas, Actas de Adjudicación, Minutas, Documentos de representación del Centro Poblado Las Cumbres y otros.

Firman los arriba señalados en señal de aceptación.

(Firmado en própio documento)

Fernando Iturrizaga Neyra
L.E.: 08103359



Mayor PNP Alfredo Flores López
Comisaría de Cieneguilla

Miguel Francisco Eccoña Castro
L.E.: 08571202

AGENCIA JUAN DALMAU

Sixtilio Dalmau León Velarde
Presidente Ejecutivo
L.E.: 08246315

Sixtilio Dalmau León Velarde
L.E.: 08246315

siguen firmas

CENTRO POBLADO "LAS CUMBRES"

Cieneguilla, 30 de Mayo de 1999

**SEÑOR
SIXTILIO DALMAUT**

Ref.: Solicitud de Desistimiento de su exigencia de propiedad de 2 ml del frente correspondiente al lote No 1 de la Mz. F del Centro Poblado "Las Cumbres"

Estimado señor:

En atención a vuestra solicitud, los suscritos abajo firmantes propietarios residentes del Centro Poblado Las Cumbres con el único propósito de superar y dar por terminado el impase ocurrido el día 23 del presente mes en presencia de efectivos policiales de la PNP de la Comisaría de Cieneguilla originado por su actitud de desconocer el área perimétrica y planos de lotización de nuestro poblado aprobado por la Comunidad Campesina de Collanac, elaborado y refrendado por la Arquitecta Margot de Veliz Aguilar (CAP 4528), nos dirigimos a Ud. a fin de solicitarle desistir de sus propósitos de exigir el derecho de propiedad de 2 ml del frente perteneciente al lote No 1 de la Mz. F que según nuestros padrones se encuentran en la fecha a nombre del señor Delfino Ortiz y que recientemente hemos tenido conocimiento que Ud. lo ha adquirido, encontrándose pendiente la acreditación de esta transacción, su registro y pago respectivo del importe de la transferencia acordada por nuestro Centro Poblado.

CENTRO POBLADO "LAS CUMBRES"

Su actitud sumado a la decisión de permitir que vuestro trabajador, quien aduce que Ud. le ha transferido su derecho de propiedad, se instale con toda sus pertenencias y familia en el lote No 1 a partir de los 2 ml que Ud. exige en propiedad, ocupando parte del lote No 2 lo cual viene ocasionando perjuicios al propietario de este lote e impidiendo que culmine con los trabajos de construcción de cercado de su área perimétrica que en la fecha viene ejecutando. Ante estos hechos e incertidumbres referidas específicamente al derecho y transferencia de propiedad del lote No 1 de la Mz. F les solicitamos se sirva persuadir a vuestro trabajador de respetar el área perimétrica del lote No 1 ya que ante la falta de acreditación documentaria alguna no le asiste derecho para permitirle adoptar esta actitud que no estamos de acuerdo de invadir parte del lote No 2 porque de persistir en esta actitud nos veremos obligado de hacer valer nuestros derechos solicitando el apoyo policial correspondiente para su desalojo por considerarlo una invasión.

La presente también tiene por finalidad recordarle que de acuerdo a lo expresado por el señor Delfino Ortiz y de conformidad a nuestros padrones de propietario y plano perimétrico el lote No 1 que Ud. adquirió a este señor y que se encuentra pendiente de regularización comprende un frente con un área de 8 ml con vista a la autopista Lima Cieneguilla y no de 10 ml que Ud. exige, en consecuencia solicitamos se sirva ceñirse a esta área ya que de lo contrario cualquier situación de discrepancia sin fundamento alguno afectan nuestra acciones que desde el año pasado venimos gestionando ante la Municipalidad de Cieneguilla, Municipalidad de Lima, Ministerio de Agricultura, Cofopri, Luz del Sol y otros Organismos con el propósito de obtener nuestra habilitación urbana y electrificación.

CENTRO POBLADO "LAS CUMBRES"

Concedores de su alto espíritu altruista y consciente que una situación derivado en litigio además de entorpecer nuestras acciones conllevaría a una serie de gastos que no estamos en condiciones de atender por lo que le reiteramos se sirva desistir del asunto de la referencia lo cual será valorado por esta población más aún que con la adquisición del lote No 1 confirmado por el señor Delfino Ortiz Ud. forma parte de nuestra población y de los beneficios que esperamos lograr.

Esperando su atención a nuestra solicitud, sin otro particular nos reiteramos de Ud.

Atentamente,

~~CENTRO POBLADO "LAS CUMBRES"~~
~~FRANCO DE J. J. ZARZA~~
~~MZ E. NEYRA~~
~~PRESENTE~~
~~L.E. 08103359~~

~~Idilio Ch...~~
~~MZ E. Lote 16 y 17~~

~~Miguel ESCOBAR~~
~~MZ Lote~~
~~L.E. 7~~
~~CENTRO POBLADO "LAS CUMBRES"~~
~~Lote 18 MZ.C~~
~~L.E. 10497863~~
~~GABRIEL CANAYO ACOSTA~~
~~SECRETARIO~~

~~CENTRO POBLADO "LAS CUMBRES"~~
~~Alejandro SOTO~~
~~ALEJANDRO SOTO~~
~~L.E. 10494264~~
~~MZ. B. Lote 16~~

c.c. Jefe Comisaría de la PNP de Cieneguilla.

Local del Centro Poblado Km 14.5 Carretera Lima -Cieneguilla